



Buenos Aires, 30 de junio de 2014

RES. OAyF (RE) N° 015 /2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 218/13-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Sistema de Resguardo Externo de Documentación s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo expresado en el Memo N° 709/2013, el Sr. Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) informó a la Dirección de Seguridad, que esa Comisión "autorizó a contratar por el mecanismo que corresponda, un sistema que permita ordenar el archivo" (fs. 9).

Que luego, la Dirección de Seguridad puso de manifiesto la existencia de una complicada situación en lo que respecta al archivo y depósito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en atención a la insuficiencia de espacio para el resguardo de documentación. En esa oportunidad manifestó asimismo que fue por tal motivo que sugirió la implementación en forma urgente de un sistema de resguardo externo de documentación (fs. 28). Posteriormente expuso que, conforme lo informado por el Sr. Jefe de Mesa de Entradas, estaba por llevarse a cabo una mudanza que daría motivo a la necesidad de proceder al archivo de un mayor número de documentación (fs. 33).

Que así las cosas, la Dirección de Seguridad expuso que debía contemplarse el traslado inicial y el espacio de guarda de aproximadamente tres mil (3000.-) cajas (fs. 33).

Que entonces, con el fin de dar curso a la autorización brindada por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y por no contar la Dirección de Seguridad con los recursos para llevar a cabo tal objetivo, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En ese orden de ideas, y en virtud de la urgencia manifestada, se decidió imprimir al trámite en cuestión el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 29) y en virtud del procedimiento impulsado, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 79).

Que a resultas del procedimiento antes referido, por Resolución OAyF (RE) N° 17/2013 se autorizó el gasto con la firma Bank S.A. para el traslado de hasta tres mil (3.000.-) cajas por un monto unitario de cinco pesos con 50/100 (\$ 5,50) siendo el monto total de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500,00) IVA incluido y por el alquiler del espacio para la guarda de

hasta tres mil (3.000.-) cajas por un monto mensual unitario de dos pesos con 26/100 (\$ 2,26) y total de seis mil setecientos ochenta pesos (\$6.780,00) IVA incluido, renovable automáticamente todos los meses hasta tanto se resuelva el procedimiento licitatorio correspondiente. Ello, por los fundamentos vertidos en los considerandos de ese acto, según la invitación a cotizar agregada a fojas 34 y 51 y la propuesta económica de fojas 49/50.

Que la referida contratación se formalizó mediante la Orden de Compra obrante a fojas 85.

Que cabe destacar que actualmente por Expediente DCC N° 147/14-0 tramita la contratación para hacer frente al servicio en cuestión.

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, en esta oportunidad, la Dirección de Seguridad informó que se excedió el límite de las tres mil (3.000.-) cajas oportunamente previstas en la contratación autorizada por Resolución OAyF (RE) N° 17/2013 y en tal sentido, solicitó que se autorizara el gasto con la firma Bank S.A. por el traslado de hasta mil (1.000.-) cajas adicionales y su guarda, hasta que se resuelva el procedimiento licitatorio pertinente. En particular expuso que *“resulta conveniente a los fines operativos, de seguridad y orden, que el archivo externo sea realizado en una misma firma”* y en tal sentido remitió el presupuesto enviado por la firma Bank S.A. (cfr. Nota DS N° 121/2014 de fs. 101/104).

Que entonces, a fin de hacer frente a las necesidades indicadas por la Dirección de Seguridad, en consonancia con la instrucción oportunamente impartida por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y en virtud de la urgencia manifestada, resulta aplicable lo establecido en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida.

Que asimismo, en razón de tratarse de la contratación de un servicio destinado a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demanda una respuesta inmediata, debido a que tal como manifestó el área requirente, el máximo de tres mil (3.000.-) cajas previstas anteriormente ya ha sido excedido, resulta asimismo aplicable lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 7 del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que entonces, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 105).

Que en línea con lo expuesto, corresponderá ampliar los Renglones 1 y 2 de la Orden de Compra obrante a fojas 85 y en tal sentido aprobar el gasto con la firma Bank S.A. para el traslado de hasta mil (1.000.-) cajas adicionales por un valor unitario de cinco pesos con 50/100 (\$5,50) y servicio de procesamiento de datos y custodia - paquetes por un monto unitario de dos pesos con 26/100 (\$ 2,26) por mes, renovable automáticamente. Ello, hasta tanto se resuelva la contratación que tramita por el Expediente DCC N° 147/14-0 y de acuerdo a la propuesta económica de fojas 103/104.



Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

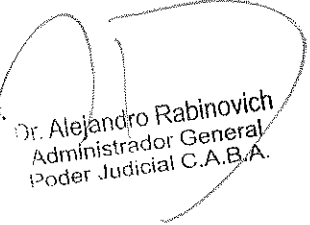
RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíense los Renglones 1 y 2 de la Orden de Compra obrante a fojas 85 y en tal sentido apruébese el gasto con la firma Bank S.A. para el traslado de hasta mil (1.000.-) cajas adicionales por un valor unitario de cinco pesos con 50/100 (\$ 5,50) y servicio de procesamiento de datos y custodia - paquetes por un monto unitario de dos pesos con 26/100 (\$ 2,26) por mes, renovable automáticamente. Ello, hasta tanto se resuelva la contratación que tramita por el Expediente DCC N° 147/14-0 y de acuerdo a la propuesta económica de fojas 103/104.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma Bank S.A., y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese y publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Mesa de Entradas y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 015 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

